



7 Masas y Dimensiones Máximas

- No se permite la circulación de vehículos con ruedas neumáticas o de elasticidad similar que ejerzan sobre el pavimento una presión superior a 9 kg por cm² de la superficie bruta de apoyo.
- En ningún caso, la anchura, longitud y altura de los vehículos excederá de la señalada, así como su masa máxima.




7.1 Masas por eje

Eje simple		
Eje motor	11,5 t	Eje simple 
Eje no motor	10 t	

Eje tandem		
Separación entre ejes inferior a 1 metro	11,5 t	Eje tandem 
Igual o superior a 1 m e inferior 1,30m	16 t	
Igual o superior 1,30m e inferior a 1,80m	18 t*	

*si el eje motor va equipado con neumáticos dobles y suspensión neumática o equivalente, o cuando cada eje este equipado con neumáticos dobles y la masa máxima de cada eje no exceda de las 9,5 y su peso máximo sera de 19 t.

7.2 Masas máximas autorizadas

Eje tandem		
Vehículos de dos ejes	18 t	Camión de 2 ejes 
Vehículos de tres ejes	25 t	Camión de 3 ejes 
Vehículos de tres ejes cuando el vehículo vaya equipado con neumáticos dobles y suspensión neumática o equivalente, o cuando cada eje motor este equipado con neumáticos dobles y la masa máxima de cada eje no excede de 9,5 t	26 t	
Vehículos de cuatro ejes	31 t	Camión de 4 ejes 
Vehículos rígidos de cuatro ejes con dos direccionales, cuando el eje motor vaya equipado con neumáticos dobles y suspensión neumática o equivalente, o cuando cada eje motor este equipado con neumáticos dobles y la masa máxima de cada eje no excede de 9,5 t	32 t	

Se prohíbe la circulación de los vehículos de motor de cuatro ejes cuya MMA sea superior a cinco veces la distancia en metros comprendido entre los centros de los ejes extremos del vehículo.

7.3 Dimensiones máximas

Dimensiones

Longitud Rígidos incluida la carga	12 m / excepto autobuses	
Altura	4 m / excepto bus urbano (4,20) portavehículos vehículos grúa y porta contenedores cerrados (4,50)	
Anchura	2,55 m / excepto súper estructuras de vehículos acondicionados (isotermos) o autobuses para el traslado de presos (2,60)	

Los vehículos que superen la longitud de 12 metros debe llevar una o dos placas en la parte trasera (señal V-6)

7.4 Diámetro de giro

Todo vehículo de motor y todo conjunto de vehículos debe ser capaz de describir por ambos lados una trayectoria circular de 360° dentro de un área definida por dos círculos concéntricos cuyos radios exterior e interior sean respectivamente 12,50 m y 5,30 m, sin que ninguno de los puntos extremos exteriores se proyecten fuera de las circunferencias de los círculos.

7.5 Señales en los vehículos

V2 vehículo obstáculo vía



V21 cartel avisador



V23

distintivo de vehículo de transporte de mercancías esta señal sera obligatoria a todos los vehículos matriculados a partir del 10 junio 2011



7.6 Tipos de transporte y autorizaciones

Por su naturaleza serán:

1. Públicos
2. Privados

7.6.1 Públicos:

- Aquellos en que se lleven a cabo por cuenta ajena mediante retribución. Los transportes públicos por carretera tendrán la consideración de discretionales aun cuando se produzca en los mismos una reiteración de itinerario, calendario u horario.

7.6.2 Privados:

- Aquellos que se llevan a cabo por cuenta propia.
- Privados particulares. Cuando satisfacen necesidades de desplazamientos de carácter personal. No necesitan autorización.
- Privados complementarios. Cuando se realizan por empresas cuyas finalidad principal no es el transporte,

7.7 Tarjeta de transporte

- Es la autorización que habilita a realizar transportes de mercancías ya sean públicos o privados complementarios en todo el territorio nacional.
- En la tarjeta se especifica el numero de autorización, su titular, domicilio y demás circunstancias de la actividad. Se expide una copia certificada con la matricula del vehículo y debe llevarse siempre a bordo.

7.7.1 Clases:

- MDL transporte publico vehículos ligeros (vehículo especialmente acondicionado para el trasporte de mercancías, cuyo peso máximo autorizado no excede de 6 t, o que, aun sobrepasando dicha masa, tenga una capacidad de carga útil no superior a 3.5 t)
- MDP trasporte publico en vehículos pesados(peso máximo superior a 6t y capacidad de carga útil superior a 3,5 t.
- MPC privado complementario



7.7.2 Vigencias:

- Las de transporte publico y privado complementario se otorgan sin plazo prefijado, si bien su validez quedará condicionada a la comprobación periódica de las condiciones que justificaron su otorgamiento. El visado se realizara cada dos años por el organismo competente que otorgo la autorización

No necesitan autorización:

- Los trasportes públicos realizados en vehículos hasta 2t.
- Los privados particulares.
- Privados complementarios hasta 3,5t.
- Transportes agrícolas.
- Públicos o privados en vehículos de menos de tres ruedas.
- Públicos o privados complementarios realizados íntegramente en recintos cerrados.
- Transportes de medicamentos o equipos médicos.
- Transporten de basuras e inmundicias realizados en vehículos acondicionados para ello.
- Transporte de dinero y valores.
- Transportes oficiales.

7.7.3 El transporte internacional

- TIR, exige utilizar cuadernos TIR
- Régimen de Transito Comunitario el transporte de mercancías por la Comunidad Europea